

**VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO
DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013**

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 18:25 dieciocho horas con veinticinco minutos del día 30 treinta de octubre del año 2013 dos mil trece, reunidos en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildos Municipal, toma la palabra el **Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez** para decir que en uso de las facultades señaladas en los artículos 21, 23, 24, 25, 74 fracción I y VII, 75 Fracc. VII, y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado; la **LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA** y **LIC. MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA**, **Síndicos Municipales**; así como los **Regidores PROF. JOSÉ LUIS HERRERA DE LEÓN, C. ELVIA ROJAS ORTIZ, DRA. CLAUDIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ GARCÍA, PROF. JOSÉ DE JESÚS CHIGO OLIVARES, LIC. ERIKA RESS TORRES Y C. FRANCISCO EVERARDO CORONADO MARTÍNEZ** HAN CONVOCADO A LA **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A CELEBRARSE CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DENOMINADO PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.
4. CLAUSURA.

Iniciando con el orden del día y como **punto primero** se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento realice el pase de lista respectivo, haciéndose constar que están presentes: Lic. Judith Sánchez Mendoza, Primer Síndico Municipal, Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa, Segunda Síndico Municipal; los CC. Regidores: Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez, C. Elvia Rojas Ortiz, C. Jorge César Palacios Estrada, Lic. Eduardo Zapata Sánchez, Lic. Erika Ress Torres, Dra. Claudia Angélica Hernández García, Dr. José Manuel Betancourt Vázquez, Prof. José de Jesús Chigo Olivares, Lic. María del Carmen Carmona Carriedo, C. Francisco Everardo Coronado Martínez, Prof. Héctor Tovar Macías, Prof. José Luis Herrera de León, y como Secretaria del H. Ayuntamiento la Ing. Claudia Morales Pérez. Estando ausente el Presidente Municipal, Ingeniero Héctor Fermín Ávila Lucero.

Toma la palabra el Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez para solicitar que en razón de la ausencia del Presidente Municipal, sea él quien instale la presente

Sesión, propuesta que se lleva a votación alcanzando **14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Por lo que la Secretaria General informa que existe quórum legal y como consecuencia de ello, se declara formalmente instalada la sesión por el **C. Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez, siendo las 18 horas con 25 minutos.**

Como **punto segundo del orden del día**, relativo a la autorización del Convenio Marco de participación conjunta, colaboración y coordinación con fines de regularización de la tenencia de la tierra, a celebrarse con el Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal denominado Promotora del Estado de San Luis Potosí, pidiendo se autorice el uso de la voz al Ing. Juan Rafael Pantoja García, Director de Obras Públicas, para que explique el presente convenio, **autorizándose por 14 catorce votos a favor de su intervención.** Toma la palabra el **Ing. Juan Rafael Pantoja García** para decir que se pide la autorización de éste convenio marco que se va a realizar con la Promotora del Estado ya que sabemos que en la Ciudad de Matehuala, tenemos la problemática de varios fraccionamientos irregulares alrededor de unos 16 más o menos, éste convenio nos va a permitir que cualquier fraccionamiento que se encuentre dentro del Municipio de Matehuala pueda ser regularizado y los beneficios de éste convenio, para iniciar van a agilizar los trámites de regularización, Promotora del Estado se encarga de hacer los levantamientos topográficos, de hacer los planos de la lotificación, estipulando cada uno de los puntos de los lotes y de las manzanas con coordenadas utm para que sea posible su localización vía satelital y aparte que es una forma precisa de tener datos de alta los lotes, otra de las razones por las cuales se ve muy conveniente firmar este convenio, es de que promotora del Estado se encarga de hacer escrituración ya a nombre de los propietarios que compraron, algunos fraccionamientos que incluso tienen más de veinte años que no han podido regularizar su situación, los precios que maneja Promotora del Estado son muy bajos, algunos de los requisitos que tenemos nosotros como Municipio, es darle todas las facilidades a Promotora del Estado en cuanto a orientación de ubicación del predio, de quienes son los propietarios actuales de los lotes y de conseguirles el listado de los propietarios o de los que compraron cada una de las Lotificaciones; nos manifestaron de Promotora del Estado que en máximo después de la firma del presente convenio, en 8 meses quisieran estar entregando las primeras escrituraciones, es un período muy rápido, con éste convenio se les facilita a los propietarios, pues como sabemos que cuando se crean fraccionamientos se tiene que tener la urbanización, pero por las circunstancias que se dieron de que se vendieron hace 15 o 20 años cuando no se pedía éste tipo de requisitos, ellos vendieron a un bajo costo y ahorita el hacer urbanización está fuera de sus manos pues no tienen ese recurso para poder regularizar y que cada quien tenga sus escrituras, dentro de éste convenio uno de los beneficios es que no se pide urbanización solamente que el predio esté legal lo que viene siendo la escritura, y que el propietario esté interesado y de acuerdo para que sea regularizado por él, también tienen algunos candados en cuanto a personas que no han acabado de pagar su predio con el propietario original, también se crea un convenio más personalizado de cada uno de los fraccionamientos con el propietario, para que sea escriturado sólo a quienes hayan terminado de pagar, toma la palabra el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** para decir que leyó éste convenio y se le vino a la idea por ejemplo lo que se hizo en la Col. Heroínas, ahí por ejemplo ya pagaron pero

sus terrenos no están regularizados, igual el lugar denominado “El papalote”, tampoco está regularizado y la gente ya pagó, entonces como lo que quieren manejar es también la escrituración, aunque no estén urbanizados, ellos van a presentar su documentación y ahí nos meteremos en un problema, en primero con los del Papalote porque esos terrenos no están para venta, sabemos que es una reserva y ahí para introducir los servicios pues cuándo lo vamos a hacer, igual con lo de heroínas, y así hay más que están irregulares y que están pidiendo esto, desconociendo cómo se le va a hacer ahí para no caer en que se les escribire y luego vengan a exigir al Ayuntamiento, toma la palabra el **Ing. Pantoja** para decir que de hecho éste convenio habla de manera muy general de fraccionamientos que estén dentro del Municipio, después ya vendrá un convenio que es muy personalizado de cada uno de los fraccionamientos, y ahí quedará establecido que el Municipio no está obligado a brindar los servicios, porque lo único que se quiere es lograr que los propietarios de los predios ya tengan certeza legal de su predio, además nos interesa porque es generar más recurso por prediales, para control Obras Públicas revisará los expedientes viables posteriormente enviaremos un fraccionamiento para que lo valide y revise Promotora del Estado, el primer filtro sería el Municipio enviando sólo fraccionamientos que sepamos que tienen certeza legal, que estén en una zona que sea urbana, y en el caso del papalote está en una zona de reserva ecológica por tal motivo no se puede incluir, luego Promotora del Estado se mete a cuestiones legales en cuanto a escrituración, pidiendo mucho el apoyo de Sindicatura para que nos apoyen en cuanto a lo legal antes de enviar los expedientes, toma la palabra la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** para preguntar si este convenio será general para aceptar participar en ese beneficio con la Promotora, y si los posteriores ya por fraccionamiento también estarán pasando por Cabildo, el **Ing. Pantoja** le responde que así es, y que también es condicionante los estudios de factibilidad de cada asentamiento para evitar riesgos, toma la palabra el **Ing. Pantoja** para decir que es una de las condicionantes de Promotora, que cada fraccionamiento tendrá un convenio de manera muy particular donde se involucra al propietario, Promotora del Estado y Municipio, dice que otro de los requisitos principales que también señalan es que no estén en zona de riesgo para que pueda ser regularizado, aquí se involucrará Protección Civil, de Bomberos, y serán incluidos sus dictámenes en el expediente, toma la palabra la **Regidora Lic. Erika Ressa Torres** para preguntar cuáles son los factibles, el **Ing. Pantoja** comenta que ahorita se mandaron cuatro Lotificación Central, Estanque del Padre Niño, Heroínas Mexicanas y Ampliación Antorchista, y heroínas fue rechazada, toma la palabra la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** para decir que primero lo revisará obras públicas, después Promotora y si es factible ya pasarán el convenio individual del fraccionamiento; Después de diversos comentarios, toma la palabra el **Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez** para preguntar si no hay más dudas o comentarios al respecto y de lo contrario solicita se lleve a votación la autorización del presente convenio, mismo que es **aprobado por 13 trece votos a favor y 01 una abstención** de la Regidora Dra. Claudia Angélica Hernández García, totalizando así **14 catorce miembros presentes en el acto.**

CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON FINES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE CELEBRAN, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DENOMINADO PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FLAVIO ENRIQUE FLORES CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA PROMOTORA**” Y EL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTADO POR LOS CC. ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ ASÍ COMO LA LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL H. AYUNTAMIENTO**” CONVENIO QUE SUSCRIBEN PARTIENDO DE LOS ANTECEDENTES QUE MENCIONA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES QUE VIERTEN Y OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

En el Municipio de Matehuala, S.L.P., se han presentado diversos asentamientos humanos irregulares ubicados dentro del fundo Municipal, y los cuales no pueden ser incluidos en los planes municipales de desarrollo urbano por su condición irregular, son focos de violencia e inseguridad, aunado a lo anterior estos asentamientos no cuentan con servicios públicos.

La Promotora del Estado cuenta con facultades para promover y llevar a cabo cuando proceda, la Regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población de la Entidad, así como fomentar y desarrollar las acciones de Regularización de la tenencia de la tierra, particularmente en beneficio de los sectores sociales más desprotegidos.

El H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., cuenta con facultades para regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, la rehabilitación de zonas marginadas y asentamientos irregulares, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, los Planes de Desarrollo Urbano que de ella derivan y demás leyes Municipales de la Entidad.

Aunado a lo anterior la actividad regularizadora en el Municipio de Matehuala, S.L.P., no solo permitirá, sino que garantizará el acceso a una vivienda digna y a un costo accesible que represente el patrimonio de los poseedores, quienes pertenecen a los grupos sociales vulnerables, siendo esta la única forma para hacerse de un patrimonio a mediano plazo y acortar la brecha social y económica que margina de la sociedad potosina a aquellas personas que por sus ingresos se encuentran fuera de las opciones crediticias o excluidos de los programas sociales en virtud de detentar una posesión ilegítima de predios.

En virtud de contar la Promotora del Estado con el personal, la capacidad y la experiencia necesaria en los procesos de regularización de la tenencia de la tierra, con el fin de otorgar mayor certeza en el proceso y se firma el presente convenio conforme las siguientes declaraciones y clausulas.

DECLARACIONES

I.- Declara “**La Promotora**”:

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto entre otros, es promover, fomentar y desarrollar la regularización de asentamientos humanos irregulares en el Estado; con las atribuciones, organización y funcionamiento que se establecen en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 8 de enero de 2002, mediante el cual se crea la Promotora del Estado de San Luis Potosí.

I.II.- Que el LIC. FLAVIO ENRIQUE FLORES CAMACHO, en su carácter de Director General de LA PROMOTORA, interviene en la firma del presente instrumento en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron conferidas específicamente en la fracción V del artículo segundo y fracción IX del artículo décimo del decreto señalado en el párrafo precedente, así como acorde a el nombramiento de Director General de LA PROMOTORA que le fue expedido a su favor por el Consejo de Administración, nombramiento que consta en el acta de asamblea extraordinaria del día 25 de Julio del año Dos Mil Trece, misma que fue protocolizada en el Instrumento del Instrumento Notarial Número [REDACTED] del Tomo [REDACTED] del protocolo a cargo del C. Lic. Federico Arturo Garza Herrera, Notario Público 26, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, documento con el que acredita la personalidad con la que comparece.

I.III.- Que para efectos del presente Convenio establece como domicilio el ubicado en calle [REDACTED] [REDACTED]; San Luis Potosí; S.L.P. [REDACTED]

II.- Declara “**El H. Ayuntamiento**”:

II.I.- Que sus representantes fueron designados de la siguiente forma: **INGENIERO HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO**, Presidente Municipal, fue electo por el H. Cabildo en Sesión Solemne de fecha 01 de octubre del año 2012 en el punto tercero del orden del día, transcrito en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí de fecha 03 de noviembre del año 2012 en edición extraordinaria; **LICENCIADA JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA** Primera Sindica Municipal, por elección popular, acreditando su personalidad, mediante el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de septiembre de 2012, en el que se publicó la integración de los 58 Ayuntamientos del Estado; y la **INGENIERA CLAUDIA MORALES PÉREZ**, Secretaria General, por designación del Presidente Municipal y aprobada por el H. Cabildo en fecha 01 de Octubre de 2012. Quienes intervienen en la firma del presente Convenio, en el marco de las facultades que les confieren los artículos 70, 75 y 78 respectivamente de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.II.- Que en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre del año 2013, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Matehuala S.L.P., acordó autorizar la firma del presente instrumento y expresa su compromiso de vincularse mediante este Convenio con **"La Promotora"** a efecto de que conjuntamente realicen la actividad regularizadora de la tenencia de la tierra que es el propósito de este documento.

II.III.- Que para efectos del presente Convenio, establece como su domicilio el ubicado en la calle Celso N. Ramos No. 120 Zona Centro, Código Postal 78700, en el Municipio de Matehuala, S.L.P.

Declaran **"Las Partes"**

III.I.- Que es prioritaria la atención de los problemas que enfrentan las clases sociales marginadas del Estado de San Luis Potosí que carecen de certeza jurídica y seguridad patrimonial en los asentamientos irregulares que ocupan y cuyo ordenamiento y legalización aportará múltiples beneficios, sobre todo en lo relacionado con la seguridad de la tenencia de la tierra.

III.II.- Las partes manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio Marco de Participación, para llevar a cabo conjuntamente la regularización de la tenencia de la tierra a las personas que resulten beneficiadas con la individualización del inmueble mencionado en el antecedente del presente Convenio.

III.III.- Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen.

III.IV.- Las partes reconocen que en el presente convenio no existe error, lesión, dolo, violencia, intimidación, incapacidad, falta de forma, ni ninguna otra causa que pueda motivar la nulidad del mismo, para mayor abundamiento renuncian expresamente a cualquier acción o derecho que pudieran tener sobre el particular, y a los plazos que para ejercitar la acción de nulidad fundada en esos vicios establezcan los artículos dos mil sesenta y uno, dos mil sesenta y dos, dos mil sesenta y tres, dos mil sesenta y nueve y dos mil setenta del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

Como consecuencia de los antecedentes y declaraciones expresadas, manifiestan su firme voluntad en convenir y obligarse a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Acuerdan **"Las Partes"** llevar a cabo conjuntamente la regularización de la tenencia de la tierra en los asentamientos humanos irregulares ubicados dentro del fundo Municipal; a efecto de que se emitan los títulos de propiedad a través de Notario Público en favor de los poseedores que acrediten de manera fehaciente poseer un inmueble dentro del asentamiento humano irregular localizado en dicho predio.

SEGUNDA. Los asentamientos humanos irregulares serán regularizados por **"Las Partes"** única y exclusivamente a favor de los poseedores de los mismos, bajo las condiciones y modalidades que en su oportunidad prevea el H. Congreso del Estado.

TERCERA. **"La Promotora"** se compromete a supervisar la integración de cada uno de los expedientes que realice el **"El H. Ayuntamiento"** conforme a la normatividad proporcionada por **"La Promotora"** y cuyas solicitudes de regularización hayan sido previamente analizadas, verificadas y aprobadas por **"El H. Ayuntamiento"**.

Los expedientes presentados para ser aprobados deberán contar con la siguiente documentación:

- a) ACTA DE NACIMIENTO
- b) ACTA DE MATRIMONIO (EN SU CASO)
- c) CURP
- d) CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA (IFE)
- e) COMPROBANTE DE DOMICILIO

- f) CARTA DE NO PROPIEDAD
- g) DESLINDE DEL PREDIO
- h) CARTA DE POSESIÓN
- i) PAGO DEL ÚLTIMO AÑO DEL IMPUESTO PREDIAL
- j) ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO
- k) COMPROBANTE DEL ACTO GENERADOR DE LA POSESIÓN

La documentación identificada con los incisos f), g), h, i), deberán ser expedidos por el **“El H. Ayuntamiento”**, debiéndose cubrir por los beneficiarios el costo de su expedición en los términos de la Ley de Ingreso del Municipio.

CUARTA. “El H. Ayuntamiento”, para efectos de la cláusula anterior, proporcionará a **“La Promotora”**, el expediente del asentamiento humano a regularizar debidamente integrado conforme a la normatividad proporcionada por **“La Promotora”**, debiendo acreditar que la superficie en donde se localice el asentamiento humano es propiedad municipal

QUINTA. “La Promotora” se obliga a realizar todos los trabajos legales y administrativos tendientes a la regularización de los lotes de terreno que cumplan con lo señalado en las cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de este Convenio, así como a liquidar con los recursos que otorguen los beneficiarios el costo de la escritura que se otorgue a través de Notario Público a favor de cada uno de los poseedores; por lo tanto se especifica que correrán a cargo de los particulares poseedores a favor de quienes se regularice el inmueble, los gastos administrativos, escrituración y demás que se generen con motivo del proceso de regularización, los cuales entrarán en el marco de los programas sociales que al efecto lleva a cabo dicho Organismo.

El costo del proceso de regularización, será establecido por **“La Promotora”** atendiendo a las circunstancias específicas de cada asentamiento humano, así como atendiendo a los costes operativos que se requieran para cada asentamiento humano. **“El H. Ayuntamiento”** se obliga a realizar las gestiones necesarias ante los beneficiarios a fin de que éstos cubran en forma pronta y expedita el costo del proceso de regularización.

SEXTA. Una vez concluidos los trabajos técnicos y debidamente integrados los expedientes de cada uno de los beneficiarios, **“La Promotora”** emitirá las ordenes de escritura al fedatario público para la elaboración de la escritura pública, obligándose **“El H. Ayuntamiento”** a rubricar el instrumento notarial correspondiente, a fin de concluir el proceso de regularización.

SÉPTIMA. “La Promotora” proporcionará la asesoría técnica, legal, administrativa y los criterios normativos para la realización de los trabajos de regularización que ejecute **“El H. Ayuntamiento”**.

OCTAVA. “La Promotora” se compromete a gestionar los apoyos necesarios por parte del Gobierno del Estado en lo relacionado con los gastos registrales y libertades de gravamen, que se generen con motivo de la regularización.

NOVENA. “El H. Ayuntamiento” se compromete a otorgar, todos los estímulos fiscales que le correspondan y a exentar el pago de todos los derechos que se generen, señalando a manera de ejemplo, en forma enunciativa mas no limitativa los siguientes: licencia o alta de fraccionamiento, supervisión de fraccionamiento, lotificación, revisión de proyecto, avalúos, alta en el padrón catastral, fusiones, subdivisiones, reposición de planos y en general todos los conceptos municipales que se generen en el proceso de titulación y durante el proceso de regularización que se lleve a cabo para el cumplimiento del objeto de este convenio en los términos señalados por el artículo 9º de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí y 24 Inciso b, del Código Fiscal vigente en el Estado. Una vez regularizados los predios cesarán dichas exenciones, a fin de que los poseedores cumplan sus obligaciones fiscales ante **“El H. Ayuntamiento”**.

DÉCIMA. “La Promotora” y **“El H. Ayuntamiento”** se obligan a realizar de manera coordinada la cartografía a nivel de plano manzanero lotificado, censo de verificación de uso y posesión y acta de lotificación conforme a la normatividad y lineamientos otorgados por la Promotora del Estado.

DÉCIMA PRIMERA. Lo no previsto en el presente instrumento, se resolverá de conformidad por las partes en forma conjunta y de común acuerdo, en lo relativo a la interpretación y cumplimiento a lo estipulado en el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de firma y hasta la total conclusión de la regularización de los asentamientos humanos irregulares ubicados en el fundo municipal.

Previa su lectura y estando conformes las partes en cuanto a su alcance y contenido se firma por triplicado a los __ días del mes de _____ del 2013 en la Ciudad de San Luis Potosí; S.L.P.

C. LIC. FLAVIO ENRIQUE FLORES CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE PROMOTORA DEL ESTADO

C. ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P.

C. LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P.

C. ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
MATEHUALA, S.L.P.

Como **punto tercero del orden del día** relativo a la lectura y aprobación del acta de la presente Sesión de Cabildo, toma la palabra el **Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez** y comenta que en razón de ser necesario se apruebe y firme la presente acta, solicita dictar un receso de 30 minutos para que se elabore el acta y se pase a lectura y aprobación, por lo que se somete a votación el receso **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Siendo las 18 horas con 43 minutos del día de la fecha señalada al inicio de la presente acta, se dicta un receso en la sesión para reiniciar en treinta minutos.

Siendo las 19 horas con 20 minutos el Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez, reinicia la sesión de Cabildo.

Con fundamento en el acuerdo del punto tercero del orden del día de esta sesión se da lectura a la presente acta, y una vez concluida se solicita en caso de no haber comentarios se lleve a votación, por lo que al ser sometida a la consideración y votación del H. Cabildo la presente acta, **es aprobada por 09 nueve votos a favor, 01 una abstención** del Regidor Prof. José Luis Herrera de León, así como **04 cuatro votos en contra**, de los Regidores Francisco Everardo Coronado Martínez, Prof. José de Jesús Chigo Olivares, Dra. Claudia Angélica Hernández García y Dr. José Manuel Betancourt Vázquez, totalizando así **14 catorce miembros presentes en el acto.**

En el **punto cuarto** y agotados los puntos que fueron del orden del día establecidos para esta Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, el **Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez**, dice que siendo las 19 horas con 40 minutos de la fecha indicada al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los temas tratados y analizados y sancionados tienen validez para el bien de nuestra comunidad de Matehuala, muchas gracias y buenas tardes.- firmando al calce y margen para constancia de ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-